DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 11559/ 2017

Asunción, 22 de mayo de 2017

Señor
CAP F DEM Augusto Cesar Aguiar Cristaldo
Unidad operativa de Contrataciones
Comando de la Armada Uoc 3
MDN
PRESENTE:

REF: ID 332120 LPN "ADQUISICION DE CAMIONETAS PATRULLERAS PARA LA ARMADA" - Expediente: 313836 – DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante indicar en el plan de entregas, **Sección III**, el plazo a para la emisión de las órdenes de compra a partir de la firma del contrato.

2. Atendiendo a la fecha de aperturas de ofertas y considerando el plazo de presentación de los estados financieros ante la SET, se recomienda requerir los balances hasta el último periodo fiscal correspondiente al ejercicio 2016.

3. Indicamos a la Convocante que lo mencionado en el **inc. a** de los criterios de "Experiencia" del **punto 2**, **Sección II** no coincide con lo establecido en el **inc. h** de "Cualquier otro documento requerido" del **Anexo N° 1**, **Sección VII**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO